



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN

OFICIAL No. 85

AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

2022-2024

**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN
OFICIAL No. 85**

VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2023

CONTENIDO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO SEIS PUNTO UNO Y DOS, PUNTOS DE ACUERDO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO; EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

**C. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIANGUISTENCO**

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México, Y La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, a sus habitantes, sabed;

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023.

En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar lo siguiente;



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL



#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

#GobiernoFirme

© H. Ayuntamiento de Tianguistenco 2022-2024
Dirección de Gobierno Municipal
Av. Plaza Libertad No. 1, Colonia Centro, Palacio Municipal, Santiago
Tianguistenco de Galeana, México.
C.P. 52600
Teléfono
Dirección de Gobierno Municipal
Pública.
Septiembre de 2022
Impreso y hecho en Santiago Tianguistenco, México.
La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente
y dándole el crédito correspondiente.



CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

ÍNDICE

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Atribuciones
4. Objetivo General
5. Estructura Orgánica
6. Directorio
7. Objetivos Y Funciones De Las Áreas
8. Unidad De Comercio Y Regulación De Vía Publica
9. Coordinación Jurídica de la Unidad de Mercados
10. Unidad De Movilidad Y Transporte



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

1. PRESENTACIÓN

El progreso del Municipio de Tianguistenco, Estado de México demanda una gestión gubernamental, que sea capaz de reconocer y resolver de manera positiva el fenómeno social, económico, territorial, administrativo y político, que ofrezcan un mayor bienestar a todos sus habitantes, en materia de mejora urbana y servicios.

Por ello, es necesario contar con los medios necesarios, para que la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones, sea una dependencia de gobierno con mejoras constantes, eficaz y eficiente en el servicio público; así, el presente Manual de Organización tiene la finalidad de ser el soporte administrativo y de consulta, en el que de manera clara y sencilla se dé a conocer las funciones relacionadas con la Dirección de Gobierno, con base en lo establecido en los ordenamientos legales aplicables; Manual que enmarca las disposiciones del personal adscrito a esta dependencia de Gobierno Municipal.

El presente Manual es un instrumento ciudadano y un medio de información que señala cada una de las atribuciones de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Gobierno, establecidas en el Bando Municipal de Tianguistenco.

2. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial;
- Código Financiero del Estado de México;
- Catalogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Bajo Riesgo
- Bando Municipal de Tianguistenco; y
- Las demás disposiciones legales de aplicación supletoria.

3. ATRIBUCIONES

De acuerdo a lo establecido por Bando Municipal de Tlanguistenco en vigor, son las siguientes:

Artículo 96. *Todas las actividades comerciales, industriales, profesionales, turísticas, artesanales, de servicios, de espectáculos o diversiones públicas, que realicen las personas físicas, jurídico colectivas o los organismos públicos dentro del territorio municipal, requieren de licencia o permiso del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno Municipal o la Dirección de Desarrollo económico, según sea el caso, de acuerdo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así como al Catalogo Mexiquense de actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, debiéndose reunir para su expedición o actualización, los requisitos fiscales, técnicos, legales y administrativos, previo pago de derechos que la autoridad municipal determine, con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presente ordenamiento municipal.*

Artículo 97. *La licencia o permiso que otorgue la autoridad municipal da al particular únicamente el derecho de ejercer la actividad para la que fue concedida, en las formas y términos expresos en el documento, y será válido durante el año calendario en que se expida. La falta de licencia o permiso y actualización de los mismos, imposibilita a cualquier persona física o jurídica colectiva, el ejercicio de cualquier actividad comercial, cultural, artística y de cualquier índole, salvo las que la ley resguarda.*



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

Artículo 98. El Ayuntamiento a través de la Dirección de Gobierno Municipal y sus Unidades Internas, se reserva el derecho para el aprovechamiento y mejor uso de los bienes de dominio público, así mismo, podrá reubicar o retirar de manera provisional o definitiva a comerciantes fijos y semifijos; así como, determinar el retiro de ambulantes, previo su procedimiento que conforme a derecho proceda y por autorización que emane del Ayuntamiento.

Artículo 99. Serán causas de cancelación de licencias de funcionamiento o permisos, las siguientes circunstancias:

- I. Declarar datos falsos en la manifestación de apertura;
- II. Realizar una actividad distinta a la autorizada;
- III. Ejercer un giro más del autorizado;
- IV. Cambiar de domicilio la unidad económica sin previa autorización;
- V. Alterar el orden público en su espacio comercial o fuera de él;
- VI. Obstruir en el ejercicio de su actividad el paso peatonal sobre la vía pública (banquetas, pasillos y arroyo vehicular);
- VII. Exceder de las medidas autorizadas en la licencia o permiso;
- VIII. Transferir o ceder a un tercero los derechos de la licencia o permiso de funcionamiento sin consentimiento por escrito de la autoridad municipal;
- IX. Prestar, rentar o vender la licencia o permiso y/o el espacio



Gobierno de
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

comercial otorgado por la Autoridad municipal;

- X. *La falta de pago de refrendo por dos años fiscales consecutivos;*
- XI. *La falta de cumplimiento en la actualización de requisitos solicitados para la expedición de licencia de funcionamiento atendiendo al giro otorgado;*
- XII. *La falta de actualización de pago de impuestos, servicios y derechos municipales; y*
- XIII. *Incumplir o violar las disposiciones del presente Bando y/o de otras disposiciones legales aplicables en la materia;*

Artículo 100. *La expedición, modificación, cancelación o suspensión de las licencias o permisos para el ejercicio de las actividades comerciales, industriales y de servicios dentro del territorio municipal, se hará conforme a lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México y el Bando Municipal de Tianguistenco, reglamento y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 101. *Es obligación del titular de la licencia o permiso colocarlos en la unidad económica a la vista del público.*

Artículo 102. *El refrendo de la licencia o permiso será a petición de su titular, previo pago de los derechos por la prestación del suministro de agua potable de uso comercial e industrial e impuesto predial y deberá realizarse dentro de los primeros tres meses del año.*



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

Artículo 103. La licencia o permiso para el ejercicio del comercio y de la actividad económica es intransferible y corresponde sólo al titular, el usufructo de los derechos y obligaciones otorgados por la autoridad correspondiente.

Artículo 104. Las cesiones de derechos sólo podrán hacerse reunidos los requisitos establecidos en las leyes aplicables en la materia, por conducto de la Dirección de Gobierno Municipal o Dirección de Desarrollo Económico, previo pago de derechos correspondiente; las cesiones de derechos sólo podrán realizarse de manera directa entre consanguíneos y en el primer grado de manera descendente, cuando se trate de estos casos los procedimientos se realizarán de manera gratuita.

Artículo 105. El cambio de giro, domicilio o cualquier otro concepto que modifique la licencia de funcionamiento o permiso, debe hacerse con conocimiento y autorización de la Dirección de Gobierno Municipal o la Dirección de Desarrollo Económico, en términos de la ley de la materia.

Artículo 106. La práctica de actividades económicas y comerciales en forma distinta al giro señalado en la licencia o permiso procede a la cancelación definitiva de la misma. La autorización de licencia o permiso no faculta a su titular, en el ejercicio de sus actividades económicas y comerciales, industriales o de servicios, a utilizar y/o invadir la banqueta, arroyo vehicular o bienes que son del dominio público. Quedando prohibido ejercer comercio informal en vehículos

automotores y remolque en el territorio Municipal.

Artículo 107. No se renovará licencia o permiso para el funcionamiento de actividades industriales, comerciales y de servicios que no cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable vigente. **Artículo 108.** Por lo que respecta a colectas organizadas por instituciones de beneficencia en la vía pública, éstas deberán contar con autorización otorgada por la Dirección de Gobierno Municipal, quien solicitará el visto bueno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlanguistenco, el cual, será el encargado de realizar la investigación sobre la buena fe y legalidad de la institución benefactora, para que se determine si puede otorgarse éste.

Artículo 109. Cuando las licencias o permisos solicitados para desarrollar actividades económicas, comerciales, industriales o de servicios en el Municipio que, por razones de seguridad e interés público requieran autorización de las autoridades estatales tales como licencia de uso de suelo, dictamen de Protección Civil o dictamen de giro, será indispensable presentar dicha autorización previo al inicio de actividades ante la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 110. Las unidades económicas que por razón de su giro, actividad o servicios pretendan contar con música en vivo, estereofónica, acústica o cualquiera que sea su naturaleza, para la obtención de licencia o permiso, deberán contar con el dictamen técnico de factibilidad emitido por la Coordinación de Ecología y Desarrollo Sustentable, así como, de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y deberán ajustarse a los decibeles autorizados.

Artículo 111. El ejercicio de las actividades económicas previstas en este Título, se sujetará a las disposiciones del presente Bando y lo que dictamine el Ayuntamiento.

Artículo 112. Es obligación de los particulares presentar ante la Dirección de Desarrollo Económico, la solicitud de apertura de todo negocio, trámite que se hará por escrito, y que, contendrá lo siguiente:

- I. Nombre del interesado;
- II. Razón social del establecimiento;
- III. Recibo de pago de impuesto predial vigente;
- IV. Recibo de pago de agua vigente;
- V. Credencial de elector;
- VI. Contrato de arrendamiento, si fuera rentado, o documento con el cual acredite la propiedad, si es propio;
- VII. Cédula Informativa de Zonificación; y



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Pleno
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- VIII. *Dictamen de Giro Aprobado y la licencia de uso de suelo.*
- IX. *La entrega de la licencia de funcionamiento, deberá hacerse en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se cumpla con los requisitos establecidos en la solicitud. El costo de la licencia será de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.*

Artículo 113. *Durante el trámite para la expedición de licencia de funcionamiento, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico, podrá otorgar, cancelar o suspender autorizaciones provisionales, temporales o definitivas, para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, pudiéndose revalidar por única vez, siempre y cuando sea el titular de la misma quien lo solicite, previo el pago de los derechos correspondientes.*

#GobiernoPleno

Artículo 114. Los permisos que expida la Dirección de Gobierno Municipal o Desarrollo Económico, deberán ser por escrito, señalando:

- I. Nombre del titular;
- II. Tiempo de vigencia;
- III. Giro autorizado;
- IV. Superficie destinada para el giro autorizado especificado en metros cuadrados;
- V. Domicilio o lugar de ubicación de la actividad comercial;
- VI. Horario de funcionamiento;
- VII. Derechos y obligaciones que deberá cumplir el beneficiario;
- VIII. Las causas por las que pueda quedar sin efecto; y
- IX. Los demás requisitos que marquen las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 115. Se requiere de permiso de la Dirección de Gobierno Municipal, para:

- I. La colocación de propaganda comunitaria y publicidad diversa.
- II. El ejercicio de cualquier actividad comercial o de servicios, dentro de los mercados o en sus áreas de afluencia, tianguis o comercio en bienes de dominio público; los particulares que



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- ejerzan esta actividad serán organizados y controlados por la autoridad municipal al expedir el permiso correspondiente;*
- III. *Los espacios de maniobra de carga, descarga y estacionamiento en la vía pública, previo dictamen emitido por la Dirección de Gobierno Municipal.*
 - IV. *La circulación de transportes de carga y maniobras de los mismos, si son de más de tres toneladas y se encuentren dentro del centro histórico de la ciudad de Santiago Tianguistenco de Galeana y zonas restringidas, será de las 23:00 a las 05:00hrs., previo dictamen de la unidad de movilidad y transporte;*
 - V. *El cierre total o parcial de las calles o avenidas de la cabecera municipal y sus comunidades, a través de la unidad de movilidad y transporte;*
 - VI. *La operación y funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la diversión pública;*
Los eventos tales como bailes populares, circos, kermeses, luz y sonido, ferias con juegos mecánicos o electrónicos, actividades de entretenimiento, billares y otros similares, se someterán a la inspección y vigilancia de la unidad de comercio y unidad de regulación de la vía pública, comisaria de seguridad pública y tránsito municipal y la unidad de protección civil y bomberos; y
 - VII. *Las demás que establezcan las leyes federales, estatales y municipales.*



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

Artículo 116. Para el refrendo de una licencia o permiso, los comerciantes del mercado municipal, centro Cuauhtémoc, explanada de usos múltiples de la central de abastos, del tianguis semanal y toda la plaza especial de la ciudad, deberán presentar:

- I. Comprobante de pago vigente;
- II. Acreditar la titularidad de la licencia o permiso;
- III. En caso de no ser el titular de la misma, acreditar la representación jurídica con carta poder notarial;
- IV. Dictamen de la unidad de protección civil y bomberos, en los casos que así lo requiera; y
- V. Certificado emitido por la unidad sanitaria correspondiente, cuando así se requiera.

Artículo 117. Queda prohibida la instalación o apertura de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envases cerrados o por copeo, bares, cantinas, centros botaneros, centros de videojuegos o giros similares, que se ubiquen un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Competitividad Económica y Ordenamientos Comerciales del Estado de México y demás relativas y aplicables.

Artículo 118. A través de la Dirección de Gobierno Municipal, se deberá de regular el ejercicio del comercio semifijo y



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 - 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Fluido
2022 - 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

ambulante dentro del Centro Histórico de la Cabecera Municipal, de las Delegaciones y Subdelegaciones, así como, el tianguis semanal y plazas especiales, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Es facultad exclusiva del Ayuntamiento, determinar una zona específica para el establecimiento de los tianguis, centros comerciales, mercados y centrales de abasto; teniendo en todo tiempo la competencia para reubicar, a quienes practican el comercio en la vía pública dentro del territorio municipal, que cuenten con licencia o permiso vigente.

El ejercicio del comercio, deberá sujetarse a las medidas establecidas por las autoridades competentes con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19

Artículo 119. *El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno Municipal, en coordinación con la Unidad de Comercio y Unidad de Regulación de la Vía Pública, así como, la Unidad de Movilidad y Transporte, está facultado para regular el establecimiento de comerciantes fijos, semifijos, tianguistas y ambulantes, evitando que obstruyan la circulación de vehículos sobre la vía pública o el paso de peatones sobre las banquetas y pasillos.*

Artículo 120. *La Dirección de Gobierno Municipal, a través de la Unidad de Comercio y Unidad de Regulación de la Vía Pública: inspeccionará, verificará, revisará y regulará que los comerciantes de los tianguis, mercados, centrales de abastos*



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

y plazas especiales del territorio municipal, cumplan y observen las disposiciones legales establecidas en el Bando Municipal de Tlanguistenco, y los reglamentos que de él emanen y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 121. *Los tianguistas que ejerzan el comercio con autorización o permisos los días martes, perderán sus derechos sobre el lugar asignado, cuando falten tres martes consecutivos, sin acreditar la causa ante la Unidad de Comercio y Unidad de Regulación de la Vía Pública, el motivo de su ausencia. Así mismo, los comerciantes de cualquier mercado, tianguis, plaza especial o central de abastos del territorio municipal, perderán todo el derecho sobre el espacio asignado, por la falta de refrendo de dos años consecutivos anteriores.*

En el territorio del municipio están reconocidos oficialmente los tianguis semanales que se instalan los días martes en la Cabecera Municipal; los sábados en Guadalupe Yancuictlalpan; y los domingos en la Villa de San Nicolás Coatepec de las Bateas, San Pedro Tlaltzapán y Santiago Tilapa; para el establecimiento de cualquier otro tianguis, los interesados deberán contar con los dictámenes correspondientes previos a la autorización del Ayuntamiento, quien señalará el lugar y día para su instalación además de organizar a los comerciantes, mismos que se sujetarán a las disposiciones de este Bando en materia de comercio.

Artículo 122. Los comerciantes que se instalan los días martes en la Cabecera Municipal, deberán contar con lo siguiente:

- I. Licencia vigente que acredite su giro comercial.
- II. Contratos provisionales de servicios de energía eléctrica, debidamente expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), los que de acuerdo con su giro lo requieran;
- III. El uso de focos ahorradores de energía; y
- IV. Estructuras metálicas para la colocación de lonas de acuerdo con las medidas que establece el Ayuntamiento, las cuales tendrán máximo dos metros de fondo.

Además, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- a. Queda prohibido sujetar cordones o lazos en el edificio del Palacio Municipal, herrería de las jardineras, árboles y monumentos; edificios públicos y privados, así como jardineras y en general, todo equipamiento urbano.
 - b. Barrer el lugar ocupado y levantar los residuos que se generen por su actividad comercial y llevarse su basura;
 - c. Respetar el ancho de los pasillos, que será de acuerdo con las medidas establecidas por la Dirección de Gobierno Municipal;
- y



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Pleno
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- d. Los accesos a los comercios establecidos, que serán de un metro lineal, como mínimo.
- e. Cuando exista contingencia municipal, estatal o federal, en materia de salud o seguridad pública, se adaptarán a las medidas que, a criterio del Ayuntamiento, sea necesarias, así como, a las señaladas en las disposiciones legales aplicables.

La autorización del ejercicio de la actividad comercial de los tianguistas de los días martes, será de las 4:00 a las 18:00 horas del día; dejando completamente limpio y desocupado su espacio.

Artículo 123. Con motivo de los días festivos, ceremonias cívicas oficiales, los tianguistas que se instalan los días martes en la Cabecera Municipal, se abstendrán de realizar sus actividades comerciales en la fecha dada a conocer a los comerciantes, mediante notificaciones emitidas por el Ayuntamiento, que serán publicadas y notificadas debidamente por la Unidad de Comercio y la Unidad de Regulación de la Vía Pública o a través de los instrumentos necesarios, con mínimo ocho días de anticipación en la que contendrá la orden y motivo de suspensión respectiva.

El Municipio de Tianguistenco como propietario del Mercado Municipal, no se responsabiliza de las situaciones de carácter legal de los locatarios, en los juicios que confronten, quedando a salvo los locales comerciales de embargos o circunstancias

que impidan su ocupación.

Los comerciantes de cualquier mercado, tianguis o central de abasto pagaran \$8.00 (OCHO PESOS 00/100 M.N.) por metro, por concepto de derecho de piso de plaza. Además, el pago de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Por metro para la expedición de la autorización, permiso o licencia municipal anual o su renovación. El de la licencia se realizará en una sola exhibición y el derecho de piso de plaza se realizará los días de plaza correspondientes. Respecto a las plazas especiales deberá efectuarse el pago tres días hábiles anteriores a la instalación de la respectiva plaza.

Se consideran tradicionales las plazas especiales que se establecen con motivo de las festividades anuales religiosas en la Cabecera municipal, así como los siguientes días de:

- I. Reyes (del 03 al 06 de enero)
- II. La Candelaria (del 28 de enero al 02 de febrero)
- III. La Amistad (del 10 al 14 de febrero)
- IV. Plantas de Ornato (del 09 al 21 de marzo)
- V. Semana Santa
- VI. Día de las Madres (del 07 al 10 de mayo)
- VII. San Isidro
- VIII. Corpus Cristi
- IX. Clausuras Escolares

- X. Temporada: elotes, habas y hongos (del 01 de julio al 15 de octubre)
- XI. Fiestas Patrias (del 28 de agosto al 16 de septiembre)
- XII. Todos Santos (del 28 de octubre al 02 de noviembre)
- XIII. Invierno: gorros, guantes y bufandas (del 28 de noviembre al 06 de enero);
- XIV. Navidad (del 01 al 24 de diciembre) y,
- XV. Fin de año (del 26 al 31 de diciembre)

Éstas se instalarán acatando lo que designe el Ayuntamiento, respecto al lugar y duración.

Artículo 124. Los comerciantes que se establezcan en lugares no permitidos para ejercer el comercio, serán notificados para que se retiren y, para el caso de desacato, la Dirección de Gobierno Municipal a través de la Unidad de Comercio y Unidad de Regulación de la Vía Pública, mediante sus inspectores, procederán a la retención y aseguramiento de mercancía de conformidad a las reglas siguientes:

- I. El inspector asentará el número progresivo en la retención y aseguramiento de mercancía, solicitando la intervención de dostestigos de asistencia, los cuales podrán ser nombrados por el comerciante y, a negativa de éste, por el inspector actuante;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 · 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022 · 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

II. Asentará la fecha, hora y portará identificación oficial vigente con fotografía del inspector que actúa, expedida por la Autoridad Municipal correspondiente, así como el lugar donde se ubica;

III. El inspector describirá minuciosamente la mercancía, instrumentos y herramienta de trabajo que asegure y describirá si se trata de alimento perecedero; transcurrido un plazo prudente de acuerdo a las características de los alimentos perecederos, la Dirección de Gobierno Municipal podrá tomar la determinación de donarlos a la beneficencia pública; y

IV. El inspector concederá el uso de la palabra al comerciante con el que está practicando la diligencia y/o asentará en el acta, finalizando con la firma al calce de dicha acta para debida constancia legal, debiendo firmar todas las personas que en ella intervinieron, la negativa de firma por parte del comerciante no afectará la validez del contenido de dicha acta, surtiendo todos los efectos legales.

Artículo 125. En los mercados, tianguis o centrales de abasto del territorio municipal, las acciones de carga y descarga de mercancías, se permitirá exclusivamente de las 4:00 a las 7:00 horas y de las 18:00 a 20:00 horas.

El tianguis semanal de la Cabecera Municipal se desarrollará en la Plaza Libertad, Andador: "Prof. Carlos Hank González", central de abastos y la ocupación de las calles tendrá las delimitaciones geográficas siguientes:

I. De oriente a poniente:

- a. 5 de mayo: de Mariano Matamoros a Miguel Hidalgo;
- b. Morelos: desde 20 metros antes de Adolfo López Mateos hasta esquina con Lic. Benito Juárez;
- c. Prolongación Moctezuma: de Victoriano González hasta Prolongación Adolfo López Mateos;
- d. Moctezuma: de Juárez hasta 40 metros antes de la entrada a la Escuela Primaria: "Lic. Benito Juárez";
- e. Cuauhtémoc: de Juárez a Nicolás Bravo.
- f. Galeana: desde Plaza Libertad hasta 25 metros antes de José Miranda;
- g. 16 de septiembre: desde Plaza Libertad hasta 30 metros antes de la calle José Miranda
- h. Niños Héroes: desde andador Carlos Hank González hasta Nicolás Bravo;
- i. Gregorio Omaña: desde Nicolás Bravo hasta José Miranda;
y
- j. Callejón José Castillo

II. De norte a sur:

- a. Victoriano González: desde José María Morelos hasta la entrada del predio del C. José Sara García (entrada de estacionamiento);
- b. Mariano Matamoros: desde 5 mayo hasta Morelos;
- c. Lic. Benito Juárez: desde Plaza Libertad hasta Don Catarino González Benítez;
- d. Miguel Hidalgo: desde 5 mayo hasta plaza libertad;
- e. Ignacio Aldama: desde 20 de Noviembre hasta Plaza Libertad, dejando paso de la Calle 5 de Mayo;
- f. Callejón Gómez Farías;
- g. Josefa Ortiz de Domínguez;
- h. Vicente Guerrero; desde Niños Héroes hasta 5 de Mayo;
- i. Nicolás Bravo: desde 5 mayo hasta 16 de Septiembre;
- j. Isidro Fabela: desde Morelos hasta 10 metros antes de la entrada al estacionamiento de la C. María del Carmen Reza González

Artículo 126. *El uso de gas L.P. por los expendedores de alimentos en la vía pública de tianguis, mercados, centrales de abasto, ferias y plazas especiales, serán en cilindros no mayores a diez kilos, además de que, los propietarios acatarán las disposiciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.*

Los comerciantes que expendan alimentos en locales comerciales y en el mercado municipal que utilicen gas L.P., deberán contar con las instalaciones apropiadas, que garanticen la seguridad de la población, sujetándose a la inspección de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, quienes emitirán el dictamen respectivo.

Queda prohibida la venta de alimentos y productos nocivos para la salud, en cualquier mercado tianguis o central de abasto del territorio municipal, estando sujetos los comerciantes a la supervisión de las autoridades sanitarias del Estado en conjunto con la Coordinación de Salud municipal así como la venta a menores de edad de bebidas alcohólicas, bebidas de moderación, de sustancias volátiles, inhalantes, cemento industrial, cigarrillos, tabaco o puros y todas aquellas elaboradas con solventes, el presente artículo es aplicable a todos los establecimientos y de servicios abiertos al público.

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

En los establecimientos donde se permita la venta de bebidas alcohólicas y cigarros deberán exhibir en todo momento la leyenda: "estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de edad".

Artículo 127. *Queda prohibida la comercialización de celulares, aparatos electrónicos, artículos de segunda mano o cualquier otro objeto de dudosa procedencia, teniendo la obligación de proceder legalmente cuando así corresponda.*

La Dirección de Gobierno Municipal a través de la Unidad de Comercio y Vía Pública, inspeccionará, verificará, revisará y regulará que los comerciantes del tianguis, mercados y centrales de abasto del territorio municipal, cumplan con las obligaciones y condiciones que les impone este Bando, los reglamentos y las demás disposiciones municipales aplicables.

#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

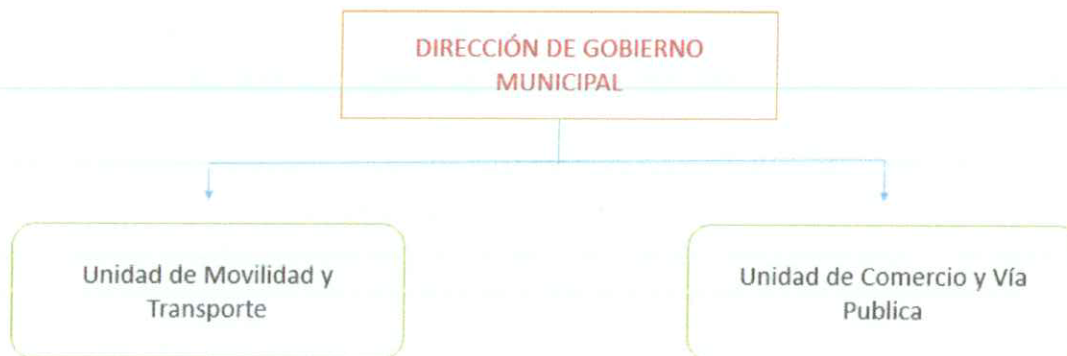
4. OBJETIVO GENERAL

Promover, impulsar y regular el desarrollo de la participación ciudadana, y el fortalecimiento de la cultura cívica y democrática; además de fortalecer los vínculos necesarios con entre los diversos actores políticos y sociales del municipio, contribuyendo al rescate de los valores cívicos, de respeto y tolerancia para lograr una convivencia armónica entre ciudadanos y organizaciones, religiosa, sociales, políticas y económicas del territorio municipal estableciendo los cimientos para la gobernabilidad, la paz y la integridad social de la población del municipio.

#GobiernoFirme

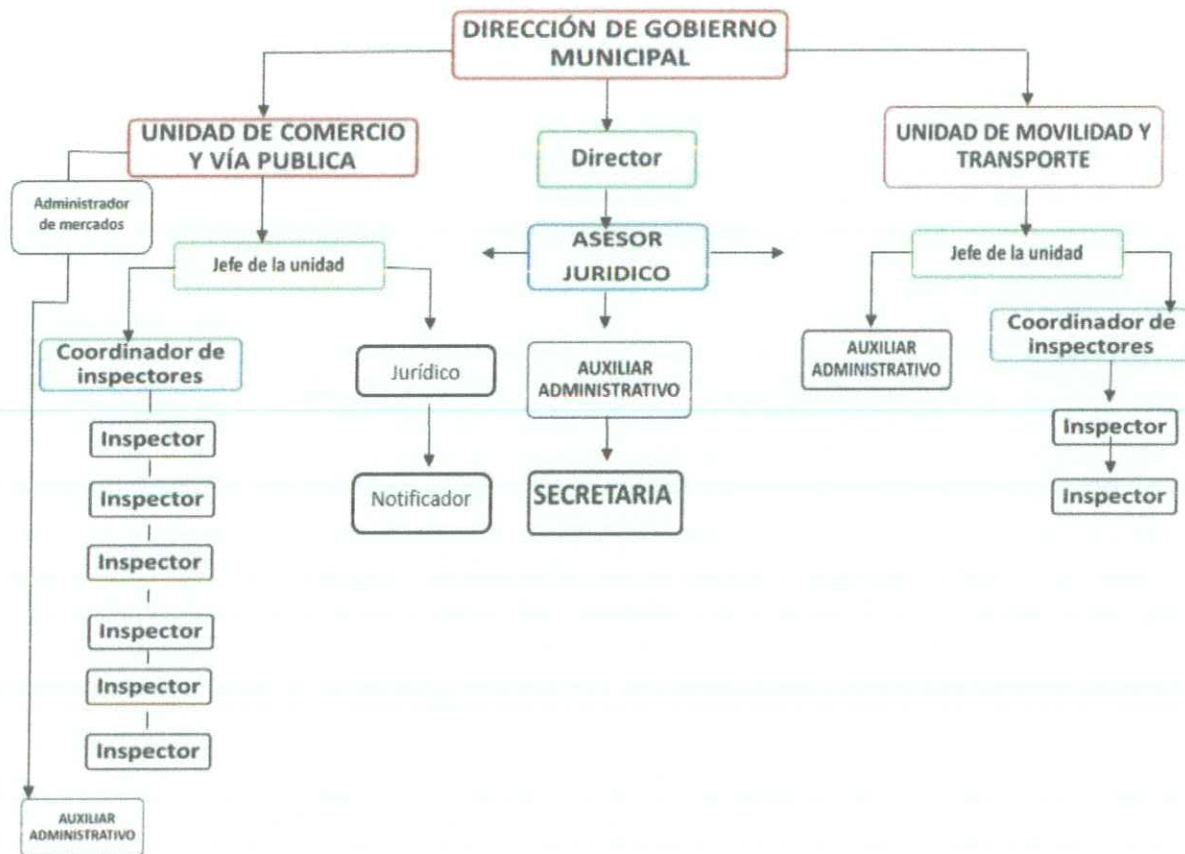
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal se presenta de forma jerárquica de acuerdo con el Bando Municipal de Tianguistenco 2022.





6. DIRECTORIO



7. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL

OBJETIVO:

Fomentar un sistema incluyente de participación entre gobierno y ciudadanía, que permita crear un ambiente de gobernabilidad en la actividad comercial dentro del municipio, así como aplicar con responsabilidad las formas de regulación.

FUNCIONES:

- a) Verificar que no se autoricen y renueven licencias o permisos para el funcionamiento de actividades comerciales y de servicios que sean insalubres, molestas, daño a terceros o que represente peligro para la población en general;
- b) Autorizar la emisión de permisos para la actividad comercial;
- c) Inspeccionar y verificar la actividad comercial de los particulares;
- d) Supervisar y verificar las actividades comerciales que desempeñan las personas físicas o jurídicas colectivas en el municipio;
- e) Tramitar, resolver y ejecutar procedimiento y sanciones a los establecimientos;
- f) Regularizar el establecimiento de mercados, central de abastos, tianguis y plazas especiales;
- g) Supervisar que no se practiquen juegos de azar prohibidos en vía o espacios públicos; y
- h) Dar atención al peticionario y las demás que le confieran a este Manual y otros ordenamientos legales.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

FUNCIONES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

- Director

- Conduce por órdenes del Ejecutivo Municipal los asuntos del orden político interno del municipio.
- Propone e implementa acciones para coordinarse con las delegaciones municipales, consejo de participación ciudadana y organizaciones sociales para impulsar el desarrollo comunitario, fortaleciendo la identidad municipal y la solidaridad vecinal.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y las demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal.
- Coordina acciones conjuntas con las unidades administrativas de movilidad y transporte y regulación de vía pública.
- Coordinar acciones conjuntas con las unidades administrativas de Movilidad y Transporte y Regulación de la Vía Pública.

- Asesor Jurídico

- Presta asesoramiento correcto y oportuno a los ejecutivos sobre cuestiones jurídicas.
- Colaborar con la dirección para formular estrategias de defensa eficaces.
- Dictaminar, evaluar y en su caso, elaborar los convenios y contratos que suscriban los titulares de las unidades administrativas.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Fluido
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- **Auxiliar Administrativo**

- Gestionar documentos (oficios, fondos revolventes, órdenes de servicios, memorándum, informes), generados en el área.
- Auxiliar en el control y manejo del archivo.
- Apoyar en el aprovisionamiento del material, equipo, papelería, etc., requerido en el área.
- Y demás actividades inherentes al puesto.

UNIDAD DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

- **Jefe de la Unidad de Comercio y Vía Pública**

- Cumplir las disposiciones y ordenamientos emanados del H. ayuntamiento;
- Renovar y actualizar licencias de funcionamiento de mercados para desarrollar el comercio en mercados, tianguis, centrales de abastos y en el municipio, siempre que no afecte el interés público;
- Elaborar el registro y control de comerciantes para actualizar el padrón que se regula este reglamento;
- Vigilar la higiene y funcionamiento de los mercados, tianguis, central de abastos, portales, ORCOPALI, calle Cuauhtémoc y plazas especiales;
- Establecer las políticas y estrategias que garanticen la ubicación de los mercados, tianguis, central de abastos de acuerdo a la autorización de la licencia expedida por la Unidad de Comercio y Vía Pública, dentro del territorio municipal, para transparentar las operaciones realizadas por estos segmentos de comercio;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- Determinar y vigilar el estricto cumplimiento de los horarios y las condiciones de trabajo mediante las que deberán funcionar el tianguis, los mercados y central de abastos;
- Ordenar y vigilar la instalación, ubicación, adecuación, alineamiento, mantenimiento, reparación y el retiro de los comerciantes fijos, semifijos, formales, informales, regulados y no regulados de acuerdo a las necesidades y disposiciones del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal y de la dirección de gobierno municipal;
- Vigilar y supervisar coordinadamente con la dirección de Gobierno Municipal de Santiago Tianguistenco, estado de México;
- Realizar visitas de inspección de mercados, tianguis y central de abastos, puestos fijos, semifijos, formales, informales y ambulantes que utilicen algún tipo de combustible en coordinación con la dirección de gobierno municipal

- **Jurídico**

- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y planes de trabajo que determine el titular del área, con las demás áreas que conforma la dirección, verificando que se cumplan en sus términos.
- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre el personal del área para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada uno correspondan.
- Verificar el correcto cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Redactar correspondencia, oficios y documentos.
- Realización de actas y circulares en general.
- Realizar las actividades que delegue el titular del área.

- **Notificador**

- Efectuar las notificaciones que le sean asignadas

- **Administrador de mercados**

- Llevar una bitácora de todas las actividades y realizar un reporte de las relevantes
 - Realizar recorridos para observar el orden y la limpieza.

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- **Coordinador de inspectores**

- Supervisión permanente de las verificaciones e inspecciones así como del trabajo realizado por los inspectores para detectar posibles anomalías.
- Dar seguimiento de las problemáticas que se presentan y reportarlas para su estudio, revisión y resolución.
- Verificar que el comercio en vía pública cumplan con lo establecido en el bando municipal.
- Trazar las visitas de vigilancia, inspección y operación que realicen los inspectores.
- Todas aquellas actividades que se requieran y delegue el director.

- **Inspectores**

- Desarrollar inspeccionar permanentes sobre las actividades que realicen comercio.
- Dar seguimiento y reportar las problemáticas que se presenten.
- Verificar que el comercio establecido cumpla con el bando municipal.
- Coordinarse con los administradores de mercados, para implementar las acciones necesarias que mejoren la administración y funcionamiento de los mismos de conformidad con lo establecido en el bando municipal.
- Supervisar que los comerciantes estén al corriente de sus pagos correspondientes al área de ingresos.
- Todas aquellas actividades que se requieran y delegue el director.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Federal
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

UNIDAD DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- Jefe De La Unidad De Movilidad Y Transporte

- Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad, transporte y movilidad; así como, realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en el Municipio incrementando su difusión;
- Realizar las tareas relativas a los señalamientos viales (verticales y horizontales) mediante la utilización de rayas, flechas, símbolos, letras o colores, aplicados sobre el pavimento, conservándolos visibles.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en materia de transporte público y vialidad que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal determinen, tomando al respecto, las medidas administrativas que sean necesarias para el caso de incumplimiento de éstas;
- Revisar, regular y ordenar el estacionamiento en la vía pública en todo el territorio Municipal;
- Diseñar y establecer un Programa Municipal de vialidad y Movilidad, para efecto de ordenar y regular el uso y circulación de Avenidas, Calles, Callejones, Camellones y semejantes; y
- Expedir a los particulares los permisos de carga y descarga, por extensión de horarios, así como sus refrendos anuales, cuando requieran realizar estas maniobras en la vía o área pública, en los horarios y lugares debidamente autorizados, cumpliendo para ello los requisitos que se exijan.

- **Coordinador de inspectores**

- Supervisión permanente de las verificaciones e inspecciones así como del trabajo realizado por los inspectores para detectar posibles anomalías.
- Dar seguimiento de las problemáticas que se presentan y reportarlas para su estudio, revisión y resolución.
- Verificar que el comercio en Vía Pública cumpla con lo establecido en el bando municipal.
- Trazar las visitas de vigilancia, inspección y operación que realicen los inspectores.
- Todas aquellas actividades que se requieran y delegue el director.

- **Inspectores**

- Desarrollar inspeccionar permanentes sobre las actividades que realicen comercio.
- Dar seguimiento y reportar las problemáticas que se presenten.
- Verificar que el comercio establecido cumpla con el bando municipal.
- Coordinarse con los administradores de mercados, para implementar las acciones necesarias que mejoren la administración y funcionamiento de los mismos de conformidad con lo establecido en el bando municipal.
- Supervisar que los comerciantes estén al corriente de sus pagos correspondientes al área de ingresos.
- Todas aquellas actividades que se requieran y delegue el director.



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- **Auxiliar Administrativo**

- Gestionar documentos (oficios, fondos revolventes, órdenes de servicios, memorándum, informes), generados en el área.
- Auxiliar en el control y manejo del archivo.
- Apoyar en el aprovisionamiento del material, equipo, papelería, etc., requerido en el área.
- Y demás actividades inherentes al puesto.

#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

8. UNIDAD DE COMERCIO Y REGULACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

OBJETIVO:

Planear, dirigir, organizar, regular y ejecutar los mecanismos necesarios de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales de los tres niveles de gobierno aplicables para esta Unidad, con el fin de tener un control entre los comerciantes que se establecen en el tradicional tianguis del día martes, central de abastos, mercados y plazas especiales en el ámbito territorial de Tianguistenco.

FUNCIONES:

- a) Inscribir y mantener actualizado el Padrón de Comerciantes de la Jefatura de Mercados;
- b) Regular el ejercicio del comercio semifijo y ambulante dentro del Centro Histórico de la Cabecera Municipal;
- c) Inspeccionar, verificar, revisar y regular que los comerciantes de los tianguis, mercados y centrales de abastos, plazas especiales del territorio Municipal cumpla con las obligaciones;
- d) Realizar refrendos de Licencias de Funcionamiento de Mercados en general;
- e) Realizar refrendos de Licencias de plazas especiales durante el año;
- f) Dar atención a los comerciantes;
- g) Realizar regularización de los puestos de los comerciantes;
- h) Ordenar y vigilar la instalación, ubicación, alineamiento, mantenimiento y el retiro de los comerciantes fijos, semifijos, informales, y no regulados;
- i) Realizar visitas de inspección de mercados, tianguis, central de abastos, plazas especiales, puestos fijos, semifijos, formales, informales y ambulantes que utilicen algún tipo de combustible, con la finalidad de prever y disminuir el riesgo de un siniestro en coordinación con Protección Civil;
- j) Hacer constar que los comerciantes se encuentren al corriente de sus pagos en la Tesorería Municipal y cumplan con los Reglamentos de la Secretaría del Sector Salud, cuando así lo requiera;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 - 2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Pleno
2022 - 2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- k) Cancelar las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo del comercio en el municipio cuando no se cumpla con las normas establecidas o cuando el Ayuntamiento así lo disponga de acuerdo a las necesidades, así como su reubicación si el interés público lo requiere;
- l) Determinar y vigilar el estricto cumplimiento de los horarios y las condiciones de trabajo mediante las que deberán funcionar el tianguis, los mercados y central de abastos;
- m) Supervisar que se respeten los horarios establecidos en el reglamento de mercados;
- n) Supervisar que todos los comerciantes que ejercen su actividad comercial dentro de este municipio, cuenten con permiso o licencia de funcionamiento de mercados;
- o) Ajustar dimensiones, en lo correspondiente a pasillos o pasos obligados para transitar de manera ordenada y libre en los diferentes lugares del mercado;
- p) Dar una solución de manera concertada, practica y expedita a los diversos problemas, que surgen de los mercados y las centrales de abasto;
- q) Las que le sean encomendadas por el titular de la Dirección de Gobierno y las que le señale la normatividad aplicable;
- r) Autorizar y supervisar a eventos masivos, fiestas públicas o cualquier tipo de evento de paga, que requiera un permiso;
- s) Autorizar y supervisar los eventos públicos, relacionados con fiestas patronales locales, de cada una de las diferentes delegaciones y subdelegaciones que integran la municipalidad;
- t) Prohibir el comercio ambulante y semifijo en zonas escolares y espacios públicos, que puedan ser objeto de contingencias;
- u) Verificar que los tianguistas cuenten con licencia para ejercer el comercio;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- v) Inspeccionar y verificar la actividad comercial de los particulares;
- w) Inspeccionar mercados y centrales de abastos; y
- x) Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

#GobiernoFirme

8.1 COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA UNIDAD DE MERCADOS

OBJETIVO:

Atender todos y cada uno asuntos de carácter jurídico que sean competencia de la Dirección de Gobierno Municipal.

FUNCIONES:

- a) Resolver los procedimientos en contra de los comerciantes que se encuentren infringiendo el Reglamento de Mercados o en el bando municipal;
- b) Fundar y motivar las contestaciones de peticiones y oficios dentro del plazo para ello indicado;
- c) Remitir en el término de 24 horas información y documentación requiera por la Dirección Jurídico Consultiva para dar tiempo y forma debida contestación a los juicios;
- d) Asistir a los inspectores ante la Oficialía calificadora, cuando remitan al comerciante por alguna falta administrativa;
- e) Instaurar el procedimiento administrativo, por infracciones al Reglamento de Mercados y Bando Municipal cometidos por los locatarios de los mercados públicos o por comerciantes;
- f) Informar el resultado de dichos procedimientos al Director de Gobierno Municipal, llevando en un libro el registro y control de los mismos;
- g) Llevar el control de los archivos de peticiones y juicios administrativos según sea el caso; y
- h) Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

9. UNIDAD DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

OBJETIVO:

Planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o movilidad de transporte. Actuado bajo los principios de igualdad, jerarquía, seguridad, congruencia, eficacia, legalidad, exigibilidad y accesibilidad; asimismo resolver las problemáticas que se susciten entre el transporte público y usuarios dentro de territorio de Tianguistenco.

FUNCIONES:

- a. Ubicar coordinadamente con las demás Direcciones correspondientes señalamientos de tránsito;
- b. Verificar y en su caso reubicar paraderos;
- c. Modificar rutas según la necesidad de los usuarios;
- d. Utilizar, rehabilitar y controlar bahías de ascenso y descenso para el mejor servicio a la ciudadanía;
- e. Crear campañas de información a la ciudadanía de rutas ya establecidas;
- f. Preservar la seguridad de los peatones
- g. Promover la creación de ciclo vías y ciclo estacionamientos con coordinación de autoridades federales y estatales;



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

- h. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las actividades relativas a la movilidad en sus diferentes tipos y modalidades, dentro del ámbito de su competencia y en su caso conforme los convenios suscritos por la Secretaría;
- i. Integrar los datos, informes y documentos relacionados con los trámites de control vehicular del servicio público de transporte y de los vehículos destinados a presentar un servicio a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales, coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que establezca la secretaria; y
- j. Registro de los derroteros, bases sitios, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público y estacionamientos públicos.

#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Limpio
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Gobierno Municipal.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Unidad de Comercio y Regulación de la Vía Pública.
- 2.- Unidad de Movilidad y Transporte
- 3.- Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria

#GobiernoLimpio



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

10. ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
SEPTIEMBRE 2022	TODAS LAS PÁGINAS	PRIMERA EDICION DE ELABORACION DEL MANUAL

#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

Aprobado en la Tercera Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tianguistenco, a los 30 días del mes de Septiembre del 2022.

Aprobado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tianguistenco, de fecha 10 de Agosto de 2023.

Publicado en la Gaceta Municipal número 85, de fecha 11 de Agosto de 2023.

#GobiernoFirme



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024



TIANGUISTENCO
Gobierno Firme
2022-2024

Manual de **ORGANIZACIÓN**

CLAVE:

MO/DGM/01

FECHA DE ELABORACIÓN:

SEPTIEMBRE 2022

No. DE REVISIÓN:

1

VALIDACIÓN



Ismael Francisco Olivares Domínguez
Encargado de Despacho de Presidencia Municipal del
Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco



Erick Iván Guzmán González
Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento
de Tianguistenco



Abel Jesús Luna Alarcón
Director de Gobierno Municipal